



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 059-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe Nº 005-2023-FFCC-RT-MCO-GIDU-MDCN de fecha 25 de enero del 2023 emitido por el Ing. Francisco Favio Coaquira Coaquira en su calidad de Responsable Técnico, el Informe Nº 090-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 25 de enero del 2023 emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Nº 002-2023-HJMA-IO-MLD-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 01 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa en su calidad de Inspector de Actividad, el Informe Nº 0115-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 01 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Acta Nº 002-2023-CSST-MDCN, de fecha 07 de febrero del 2023, de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el Informe Nº 0116-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 07 de febrero del 2023 emitido por la Abog. Lidia M. Juanillo Centella en su calidad de (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 087-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por la CPC. Tula Y. Olivera Llanos en su calidad de Gerente de Administración, el Proveído Nº 1059-2023 de fecha 09 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo (SST) a cargo de los empleadores, cuyo objetivo es promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, promoviendo el deber de prevención en los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la norma en mención;

Que el numeral I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, consagra el Principio de Prevención, por el cual, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2022-SA de fecha 15 de agosto del 2022, se prorroga a partir del 29 de agosto del 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA y Nº 003-2022-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 031-2023/MINSA, de fecha 10 de enero del 2023, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, cuyo ámbito de aplicación es de carácter general para todo el territorio nacional, aplicable a: a) Todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Sector Salud del territorio nacional (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE, clínicas y otros del sub sector privado); b) Todos los órganos, organismos y dependencias del Ministerio de Salud, Gobierno Regional y Gobiernos Locales; c) Todas las personas naturales y jurídicas del sector público y privado;

Que, el Informe Nº 005-2023-FFCC-RT-MCO-GIDU-MDCN, de fecha 25 de enero del 2023 del Ing. Francisco Favio Coaquira Coaquira en su calidad de Responsable Técnico, el cual remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de Actividad: "Mantenimiento de las losas deportivas del comité Nº 16 Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por lo que solicita que se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversión para su revisión y aprobación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 059-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe Nº 090-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 25 de enero del 2023 del Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual remite el Plan de Seguridad y Salud en el Plan de Actividad: "Mantenimiento de las Losas Deportivas del Comité Nº 16 Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". En tal sentido solicita derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 002-2023-HJMA-IO-MLD-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 01 de febrero del 2023 del Ing. Hernan Javiwe Mamani Aruquipa en su calidad de Inspector de Actividad, el cual manifiesta que se procedió a la evaluación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de Losas Deportivas del Comité Nº 16, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y señala que el contenido que presenta está de acuerdo a la normativa; asimismo el suscrito considera PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA SU APROBACION por el Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a los lineamientos internos de la Institución, por lo cual solicitase derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su pronunciamiento y aprobación correspondiente mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe Nº 0115-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 01 de febrero del 2023, el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Inversiones, indica que se cumple con la normativa vigente por lo cual es de opinión PROCEDENTE la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad en mención. En tal sentido, solicita que a través de su despacho se DERIVE el presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutive.

Que, con Acta Nº 002-2023-CSST-MDCN, de fecha 07 de febrero del 2023, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), procedieron a votar, dándose (08) ocho votos a favor, el cual se aprobó por unanimidad el siguiente Plan:

- ✓ Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Losas Deportivas del Comité Nº 16, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna";

Que, con Informe Nº 0116-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 07 de febrero del 2023, la Abog. Lidia M. Juanillo Centella en su calidad de (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad denominada: "Mantenimiento de Losas Deportivas del Comité Nº 16, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita Acto Resolutive correspondiente;

Que, con Informe Nº 087-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de febrero del 2023, la CPC. Tula Y. Olivera Llanos en su calidad de Gerente de Administración, remite el Plan de Seguridad y Salud de la actividad: "Mantenimiento de las Losas Deportivas del Comité Nº 16, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, con Proveído Nº 1059-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, por la cual se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación para la proyección de acto resolutive;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20º inc.6º de la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ Nº 16, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta Nº 002-2023-CSST-MDCN-T de fecha 07 de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 059-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y a la Gerencia de Administración, para su implementación, difusión y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.

